

Untitled Document

[Regresar](#)
TANDEM - 15/12/2006
ORDENANZA: Nº 3247
VISTO:
La Reunión del Consejo Superior celebrada el 14/12/2006; y
CONSIDERANDO:
Que durante la misma se llevó a tratamiento el **Expediente 1-28017/2006 - Cuerpo 1**, mediante el cual la Secretaría Académica de la Universidad eleva a al Consejo Superior la propuesta de normativa referida al **"Proceso para otorgar el aval de la UNCPBA a cursos de Educación a Distancia (EAD)"** otróntate de fs. 1 a 5.
Que dicha normativa fue consensuada en la última reunión del Consejo de Educación a Distancia, recordando que este tiene como objetivo promover, asesorar, coordinar y regular las actividades de educación a distancia y de producción tecnológica educativa de la Universidad, en cuestiones pedagógicas, de gestión y tecnológicas, generando estratégicamente una imagen institucional reconocible.-
Que a fs. 8 las Comisiones de Asuntos Académicos y Estudiantiles y de Interpretación, Reglamento y Asuntos Legales toman conocimiento de lo actuado por lo que no encontrando objeciones al respecto recomiendan su aprobación.-
Nº 3247
Que los Señores Consejeros Superiores en reunión del día de la fecha, aconsejan el dictado de la Ordenanza pertinente.-
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 24º) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial Nº 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
O R D E N A
ARTICULO 1º: Apruébese la normativa correspondiente al **"Proceso para otorgar el aval de la UNCPBA a cursos de Educación a Distancia (EAD)"**, cuyos texto como adjunto a la presente:-
ARTICULO 2º: Modifícase el texto del punto 6.2.2 (fs.4) del "Proceso" aprobado por el Artículo anterior, el que quedará redactado de la siguiente manera **"La duración mínima de los cursos de EAD será acorde con los contenidos a desarrollar y la máxima de doce (12) meses"**.-
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

**PROCESO PARA OTORGAR EL AVAL DE LA UNCPBA
A CURSOS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (EAD)**

1- CONSIDERACIONES GENERALES

• Los cursos y/o seminarios a distancia (EAD) de la UNCPBA deben estar encuadrados en consideraciones institucionales, académicas, pedagógicas / didácticas y tecnológicas, de modo tal que evidencie coherencia en sus fundamentos y en su desarrollo.

2- CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

1.4.1 - sean de interés académico / científico declarado por el Consejo Académico correspondiente o por la Universidad y posea todos los requisitos de calidad consensuados en el CEAD.

1.4.2 - ofrezcan capacitación, perfeccionamiento o actualización profesional o laboral.

1.4.3 - sean avaladas por el Consejo de Educación a Distancia (CEAD), previa evaluación de las Unidades Académicas (a través de sus Consejos Académicos) o de evaluadores externos que disponga el CEAD.

3- EVALUACIÓN DE LOS CURSOS

3.1- Los cursos deberán pasar por dos instancias de evaluación:

a) la Académica o disciplinar:

b) la pedagógica - didáctica de la modalidad a distancia en cuestiones de implementación de la modalidad.

• La evaluación académica o disciplinar está cargo del Consejo Académico de la Unidad Académica correspondiente a la temática y/o práctica profesional destinataria de la propuesta. Establece la relevancia, pertinencia y actualización temática del curso recomendando o no su dictado; y es excluyente.

c) la pedagógica - didáctica de la modalidad a distancia en cuestiones de implementación de la modalidad.

3.3.1- está a cargo del grupo de especialistas que la Secretaría Académica proponga para tal fin.

3.3.2- deberá considerar la adecuación a los criterios básicos de planificación y organización de la modalidad.

3.3.3- se realizará cuando el curso haya obtenido una evaluación positiva en el Consejo Académico correspondiente y esto haya sido comunicado al CEAD.

• Los cursos serán evaluados en lo disciplinar y en lo pedagógico - didáctico de la modalidad, aún cuando haya sido avalado y/o dictado en otras universidades o instituciones.

4- PROCEDIMIENTOS PARA EL AVAL DE CURSOS DE EAD

• El curso de EAD que solicite el aval de la UNCPBA, deberá ser presentado mediante una nota dirigida al Consejo Académico de la Facultad correspondiente al área temática y/o práctica profesional destinataria de la propuesta.

• Cuando un curso se presente al CEAD para solicitar el aval institucional, este Consejo solicitará la evaluación académica a la Unidad Académica correspondiente. Si la temática no fuera abordada en ninguna de la Unidades Académicas de la Universidad, se recurrirá a evaluadores externos.

• La nota para solicitar el aval deberá presentar:

- nombre de/las docente/s del curso,
- nombre del curso,
- área/s temática/s que aborda,
- destinatarios,
- duración en meses y horas,
- recursos y soportes tecnológicos a través de los cuales se dicta el curso.

• Adjuntar el programa del curso (impreso y digital) con las siguientes especificaciones: fundamentación (qué aporte teórico y/o práctico presenta, perspectiva teórica), objetivos, contenidos, bibliografía, metodología de trabajo y evaluación, otras especificaciones que considere pertinente.

• Si el docente es externo (no se desempeña en la UNCPBA), además deberá presentar su currículum vitae.

• El representante de dicha Facultad en el CEAD, deberá presentar a este consejo la evaluación de su Unidad Académica.

• Cuando la propuesta de un curso cuente con una evaluación positiva de la Unidad Académica correspondiente, la Secretaría Académica, a través de los especialistas que designe, realizará la evaluación de su adecuación pedagógica - didáctica a la modalidad a distancia.

• La evaluación académica se expedirá sobre los aspectos disciplinarios. Específicamente sobre los contenidos de la propuesta conforme a criterios básicos acordados por el CEAD y a otros que los evaluadores estimen convenientes.

• El Consejo Académico evaluará la propuesta del curso conforme a los procedimientos que estime conveniente. Posteriormente elaborará una resolución donde se explicite:

- alabos completos del curso y del autor responsable del diseño y dictado del curso.
- el aporte y significatividad formativa de la propuesta: relevancia, pertinencia y actualización temática.

c) Recomendación o no de su dictado, indicando explícitamente: "Recomendado su dictado", "Recomendado su dictado con observaciones" o "No recomendado su dictado".

• La correspondiente resolución se eleva al CEAD a través del representante de la Unidad Académica.

• El CEAD da su aval definitivo atendiendo fundamentalmente la evaluación académica.

5- DE LA EVALUACIÓN PEDAGÓGICA - DIDÁCTICA

El grupo de especialistas que la Secretaría Académica proponga para tal fin, elaborará un informe en donde se explicitarán:

- Datos completos de la propuesta y de/las docentes responsables del diseño y dictado del curso.
- los indicadores de adecuación y pertinencia utilizados para evaluar didácticamente la propuesta conforme a los objetivos del curso y al destinatario, y las consideraciones realizadas al respecto.
- las sugerencias para re-ver y/o modificar para su dictado.

6- CONSIDERACIONES ESPECIALES

6.1- DE LA CERTIFICACIÓN

6.1.1- La emisión y registro de certificados se realizará cuando a través de la Resolución de Rectorado, correspondiente a cada curso, tenga el aval del CEAD.

6.1.2- La presente normativa es complementaria de la Resolución Nº 695/2000.

6.2- DE LA VALIDEZ DE LA APROBACIÓN

6.2.1- La validez de la aprobación de un curso de EAD se otorga por un año (o más) a partir de la fecha de aprobación. En caso de proponer reiterar su dictado en un tercer año (consecutivo o no) deberá presentar una autoevaluación y las modificaciones sugeridas.

6.2.2- La duración mínima de los cursos de EAD será acorde con los contenidos a desarrollar y la máxima de 12 meses.

6.3- RESPECTO DE CURSOS CON PUNTAJE

6.3.1- La presentación de un curso que desee otorgar puntaje por estar destinado a docentes de distintos niveles educativos de la Pcia. de Bs. As. se debe atener y ajustar a las resoluciones, disposiciones e instructivos vigentes al momento de presentación de la propuesta en la DGEYC. La Universidad como institución registrada en la Red Federal de Formación Docente Continua tramita los cursos siguiendo los procedimientos que establece la Pcia. de Bs. As.

6.3.2- En el caso de ser un curso de EAD con puntaje ya otorgado por Dirección General de Escuelas y avalado por la UNCPBA, se debe presentar nuevamente la propuesta según la normativa de réplica vigente al momento de presentación.

FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL CURSO. MODELO DE PRESENTACIÓN

- Título y características del curso/seminario.
- Tipo de oferta: 1- capacitación o perfeccionamiento. Profesional o laboral.
- 2- Nivel educativo destinatario
- Área/s temática/s que aborda
- Destinatarios y requisitos de admisión.
- Recursos y/o soportes tecnológicos (impresos, audiovisuales o digitales) a través de los cuales se dicta el curso.
- Temática/s general que aborda. Síntesis de la propuesta

• Nombres del equipo docente distinguiendo responsabilidad por funciones (un responsable del contenido y de la organización de la propuesta y uno -o más- de la orientación de los alumnos -tutores-). En el caso de ser profesores externos de la UNCPBA, adjuntar currículum vitae de cada miembro del equipo.- Duración (en meses) y carga horaria (especificar en horas reloj).

• Programa del curso (en formatos impreso y digital): fundamentación (qué aporte teórico y/o práctico presenta, perspectiva teórica), objetivos, contenidos, bibliografía, metodología de trabajo, criterios de evaluación y acreditación, otras especificaciones que considere pertinente.

From:
<https://wiki.rec.unicen.edu.ar/wiki/> - **Wiki UNICEN**

Permanent link:
<https://wiki.rec.unicen.edu.ar/wiki/doku.php?id=educacionadistancia:r4&rev=1218726858>

Last update: **2017/10/10 16:08**

